



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JOSE FILIMON VELASQUEZ TORRES
Demandado : BELLA NUBIA MARQUIN SANCHEZ
Radicado : 2022-00779

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA CAMILA BARREIRO TRUJILLO identificada con C.C. No. 1.003.895.042 de Campoalegre (H) y CODIGO. No. 20191178017 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP